



F5A - RESOLUCIÓN BAREMACIÓN DEFINITIVA (V2 24.07.20)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA

Órgano con	vocante: G	ERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA	١	
Resolución	convocatori	a: 1195/2021	Fecha:	11/05/2021
Categoría:	FEA - PSIQL	IATRÍA		

- I. Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.
- II. Tras la valoración de la información aportada por las personas aspirantes en este proceso selectivo y la determinación de las posibles exclusiones del mismo, la Comisión de Valoración constituida al efecto ha procedido a la revisión de los expedientes curriculares de cada uno de los aspirantes a fin realizar la baremación de los méritos aportados por los mismos.
- III. Por resolución publicada 16/09/2021 se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgando el plazo previsto en la descripción de la convocatoria a los efectos de presentar reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.
- IV. Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, se han recibido 1 reclamaciones ante la baremación provisional que han sido remitidas a la Comisión de Valoración para su toma en consideración.
- V. La Comisión de Valoración, conforme dispone la base octava epígrafe 5 de la resolución de convocatoria, ha elevado propuesta de Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría FEA - PSIQUIATRÍA, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final. En relación a las reclamaciones presentadas, obra en el expediente la estimación/ desestimación de las mismas de forma motivada y según la siguiente relación:

Nombre y Apellidos	Resultado reclamación
JAVIER DOMÍNGUEZ HORMIGA	LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PROCEDE A HACER UNA REVISIÓN GENÉRICA DE SU EXPEDIENTE, A LA VISTA DE QUE LA PETICIÓN DEL INTERESADO NO CONCRETA NI ESPECIFICA LAS VALORACIONES QUE CONSIDERA CONTROVERTIDAS, Y CONFORME SE REVISA, SE ACUERDA NO PROCEDE MODIFICAR LA PUNTUACIÓN INICIALMENTE ASIGNADA.

- VI. La base octava de las bases de la convocatoria de referencia, titulada: Desarrollo del Procedimiento Selectivo, establece en su epígrafe 6:
- <>Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.>>
- VII. Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96), y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS nº 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

	RESUELVO:
DDIMEDO:	

Página 1 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

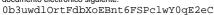
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CUBAS - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 23/11/2021 - 11:09:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 3074 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 23/11/2021 12:34:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:









Aprobar la Lista Supletoria de la categoría FEA - PSIQUIATRÍA que figura Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO:

Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Gerente/Director Gerente P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CUBAS - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 23/11/2021 - 11:09:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3074 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 23/11/2021 12:34:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0b3uwdlOrtFdbXoEBnt6FSPclwY0qE2eC



Categoria: FEA - PSIQUIATRÍA (17/05/2021 - 15/06/2021)
Gerencia / Dirección gerencia: S.S. DE FUERTEVENTURA

		_								_						_																																					_	_
		L EX	EXPERIENCIA PROFESIONAL									II. FORMACION UNIVERSITARIA (A1 SANTARIO / FEA)			TARIA	n.	II. FOR	MACIÓN I	ESPECIA	LIZADA		IV. OT	ROS MÉR	iros																													w.	
		1.1.						1.2.				2.1		2.2								4.1.					4.1.4				43																							
Apellidos y Nombre	DNI	1.1.1	1.1.2	2 1.1	3 1.1	4 1.1.	5 1.	1.6 1	12.1	1.2.2		2.1.1	2.1.2	2.2.1	222		3.1	3.2	2.3	3.4	ı	6.1.1	4.1.2.0	4.1.2.b	4.1.3.a	4.1.3.b	4.1.4.2.1	414.24	.1.4.b 4.	.1.a 6.2	1.b 4.2.	Lc 42.1.	d 4.2.2	6.2.3.1.	a 4.2.3.1.2	42321	4.232b	42331	1.2.3.3.6	12.4	4.2.5.a	425b	4.2.6.a 4.	2.6.b 4.	2.6.c 4	127a d	2.7.b 4.3.º	4.3.2	a 43.21	6.1.2.c	4.3.2.d	4.3.2.e		Final
GOMEZ JUAREZ JOSE LUIS	6263	r: 10.3		0000			0000	0.0000	0.0000	0.0000	10 340	0.340	0.000	0.000			A.0000	0.0000		4.0000							0.0000	0.0000	0.0000						0.000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.1400	0.0000	0.0000		0.0000		989 00	582 0.00	000 0000	0.0000	0.1000		7 21.5
				7		_		0,0000		0,000	14,500	0,510	0,000			0,020		.,	-	1,0000	-	0,00	-			0,000	0,000	0,0000	0,000			-		-	0,000		0,0000	0,000				0,1400	-	0,0000	0,0000	0,0000		-	-					П
 DI GENOVA , ANDREA	****8519	2" 0,4	739 0,0	0000	,0000 0,	00000	,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,472	0,000	0,000	0,000	0,4800	0,4800	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,000	0,00	00,00	0,000	0,000	0,0400	0,0000	0,0000	0,0000	0,8000	(0000 0)	0,00	0,00	0,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0180	0,0090 0,2	574 2,3	331 0,00	0,000	0,0000	0,0000	2,872	0 12,
VALVERDE GONZALEZ, ELENA	****7303	3. 9,5	853 0,0	0000	,0000 0,	0000	,0000	0,0000	0,0000	0,0000	9,685	0,000	0,000	0,000	0,0000	0,000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,000	0,00	00,00	0,000	0,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	,0000	,0000 0,	000 000	0,00	00 0,000	0,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000 1,1	873 0,4	125 0,00	0,000	0,0000	0,1000	2,000	12,
GONZALEZ GONZALEZ, ISAAC	····a351	7,3	181 0,0	0000	,00000 0,	0000 0	,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,310	1 0,320	0,000	0,000	2,0000	2,3200	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,000	00,00	00,00	0,000	0,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	,0000 0,	0,00	00,00	00 0,000	0,000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000 0,2	276 0,0	792 0,00	0,000	0,0000	0,0000	0,316	17,1
DOMINGUEZ HORMIGA, JAVIER	3350	2. 7.2	515 0.0	0000	.0444 0.	0000	.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7,295	9 0.000	0.000	0.000	0.3840	0,3540	8.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0,000	60 0.00	00 0.00	0.000	0.000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	.0000	0000 0	000 000	000 0.00	00 0.000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0180 1.3	134 2.4	485 0.00	0.000	0.0000	0.0000	2,018	0 17,1
NAVARRO MOREJON, LORENA	5305	5" 2.0	282 0.0		.0000 0		.0000	0.0000	0.0000	0.0000	2,028	2 0.450	0.000	0.000	2,0000	2,4600	8.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8,000	60 0.00	00 0.00	0.000	0.000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	. 5000	0000 0	000 000	000 0.00	54 0.000	0.000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.2200	0.0000	0.0000	0.0000	0.1260	0.0900 0.3	201 0.4	125 0.00	0.000	0.0000	0.1000	1,875	0 14,
ESTEBANEZ ELGUEZABAL, MARIA JESUS	5467	7" 0.0	000 0.0	0000	8219 0	0000 0	.0000	0.0000	0.0000	0.6100	2.431	9 0,510	0.000	0.0000	0.0000	0,5100	8.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	00 0.00	00 0.00	0 0.000	0.000	0.0000	0.0230	0.0000	0.0000	.0000	0000 0	000 00	000 0.00	00 0.000	0 0.000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0090 0.3	244 0.0	924 0.00	0.000	0.0000	0.0000	0.346	11.
SORRERO GRANELL, MARIA LOURDES	1062	y 0.0	000 0.0		.0000 0		.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.000	0.220	0.000	0.000	0.0000	0.2200	8.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.00	00 0.00	0.000	0.000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	.0000	0000 0	000 00	000 0.00	00 0.000	0.000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0180	0.0450 3.3	asa 0.0	000 0.00	0.000	0.0000	0.0000	2.063	10.
BACCARIN JACOPO	4572	y 0.0	000 0.0		.0000 0		.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.0000	0,000	8.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.00	00 0.00	0.000	0.000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	.0000	0000 0	1050 0.01	000 0.00	40 0.000	0.000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000 0.0	000 0.0	000 0.00	0.000	0.0000	0.0000	0.009	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

008_KU6uuMs6KBMLn3qVpFBwCpEvcPHFw



